

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 473-2015-R.- CALLAO, 27 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126º y 128º, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones Nºs 514-2014-R y 946-2015-R de fechas 25 de julio y 30 de diciembre del 2014, respectivamente, se designó y ratificó al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN** adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, es la unidad encargada de normar y ejecutar los procesos técnicos del sistema de personal, efectúa la formulación del cuadro y presupuesto analítico de personal, y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar a la servidora administrativa nombrada Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, en el cargo de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como **Jefe de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao**; cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de agosto del 2014 al 29 de julio del 2015, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 2º **DESIGNAR**, a la servidora administrativa nombrada Econ. **RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**, en el cargo de **Jefa de la Oficina de Recursos Humanos** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2015.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada servidora presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.